Dra. Patty Dillon Romero
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

NOTARIA 2

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 005-002-000063094

20170601002P02213

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170601002P02213

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MAYO DEL 2017, (12:42)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MIRANDA MARIÑO GLORIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602390510	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MIRANDA MARIÑO HICLER GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602297582	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	VELASCO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

VELOZ 22-44 ENTRE COLÓN Y ESPEJO
(A media cuadra antes de la catedral)

(03) 2963 - 894
09 95 42 75 96

notaria2riobamba@hotmail.com

Firmado Digitalmente por: PATTY SORAYA DILLON ROMERO
Hora oficial Ecuador: 22/05/2017 10:19

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170601002P02213
Factura No.: 005-002-000063094

NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA TECNOLOGICA MIRANDA MARIÑO DISTEMM S.A.

OTORGADA POR: MIRANDA MARIÑO HITLER GONZALO Y OTROS

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO el día de hoy diecinueve de MAyo del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, NOTARIA SEGUNDA del cantón RIOBAMBA, comparecen a constituir la compañía DISTRIBUIDORA TECNOLOGICA MIRANDA MARIÑO DISTEMM S.A., el/la señor(a) MIRANDA MARIÑO HITLER GONZALO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MIRANDA MARIÑO GLORIA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: " SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MIRANDA MARIÑO HITLER GONZALO	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	
MIRANDA MARIÑO GLORIA ELIZABETH	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es DISTRIBUIDORA TECNOLOGICA MIRANDA MARIÑO DISTEMM S.A.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: J61 - TELECOMUNICACIONES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y

QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MIRANDA MARIÑO HITLER GONZALO	760	760.0	760.0	760.0	0.0	0.0
MIRANDA MARIÑO GLORIA ELIZABETH	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MIRANDA MARIÑO GLORIA ELIZABETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MIRANDA MARIÑO HITLER GONZALO, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

MIRANDA MARIÑO HITLER GONZALO
CEDULA: 0602297582

MIRANDA MARIÑO GLORIA ELIZABETH
CEDULA: 0602390510

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO
Identificacion: 0602110561

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/05/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7765617

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0602297582 MIRANDA MARIÑO HICLER GONZALO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DISTRIBUIDORA TECNOLOGICA MIRANDA MARIÑO DISTEMM S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J61	TELECOMUNICACIONES.
OPERACION PRINCIPAL	J6110.01	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.02	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.03	ACTIVIDADES DE COMPRA EN DERECHOS DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED A LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE REDES Y UTILIZACIÓN DE ESA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A EMPRESAS Y HOGARES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6120.01	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIOBÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6120.02	ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED CONCEDIDA POR LOS DUEÑOS Y OPERADORES DE LAS REDES Y EL ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICO (EXCEPTO EL SATÉLITE) QUE UTILIZAN ESTA CAPACIDAD A EMPRESAS Y HOGARES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6130.01	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE, ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR EL OPERADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6190.04	ACTIVIDADES DE REVENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (SUMINISTRO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y DE INTERNET EN INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO: CABINAS TELEFÓNICAS Y
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **30/06/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

18/05/2017 7.41 PM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DER PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA D ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCE RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y Q AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Gladys Y de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUIDORA TECNOLOGICA MIRANDA MARIÑO
DISTEMM S.A.

RIOBAMBA, diecinueve de MAyo del dos mil diecisiete

Señor(a)
MIRANDA MARIÑO HITLER GONZALO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía DISTRIBUIDORA TECNOLOGICA MIRANDA MARIÑO DISTEMM S.A., otorgada el día diecinueve de MAyo del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) SEGUNDO del Cantón RIOBAMBA, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
MIRANDA MARIÑO HITLER GONZALO
MIRANDA MARIÑO GLORIA ELIZABETH

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía DISTRIBUIDORA TECNOLOGICA MIRANDA MARIÑO DISTEMM S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

MIRANDA MARIÑO HITLER GONZALO
GERENTE GENERAL
CEDULA: 0602297582

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20170601002D02278
Factura No.: 005-002-000063096

En la ciudad de RIOBAMBA, el día de hoy diecinueve de MAyo del dos mil diecisiete; ante mí DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, Notario(a) SEGUNDO DEL CANTÓN RIOBAMBA, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) MIRANDA MARIÑO HITLER GONZALO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0602297582 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en RIOBAMBA, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía DISTRIBUIDORA TECNOLOGICA MIRANDA MARIÑO DISTEMM S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEGUNDA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO
Identificación: 0602110561

Dra. Patty Dillon Romero
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

NOTARIA 2

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 005-002-000063096

20170601002D02278

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170601002D02278

Ante mí, NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) HICLER GONZALO MIRANDA MARIÑO portador(a) de CÉDULA 0602297582 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PENIPE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. RIOBAMBA, a 19 DE MAYO DEL 2017, (12:43).

HICLER GONZALO MIRANDA MARIÑO
CÉDULA: 0602297582

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

VELOZ 22-44 ENTRE COLÓN Y ESPEJO
(A media cuadra antes de la catedral)
(03) 2963 - 894
09 95 42 75 96
notaria2riobamba@hotmail.com

DISTRIBUIDORA TECNOLOGICA MIRANDA MARIÑO
DISTEMM S.A.

RIOBAMBA, diecinueve de MAyo del dos mil diecisiete

Señor(a)
MIRANDA MARIÑO GLORIA ELIZABETH

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía DISTRIBUIDORA TECNOLOGICA MIRANDA MARIÑO DISTEMM S.A., otorgada el día diecinueve de MAyo del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) SEGUNDO del Cantón RIOBAMBA, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
MIRANDA MARIÑO HITLER GONZALO
MIRANDA MARIÑO GLORIA ELIZABETH

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía DISTRIBUIDORA TECNOLOGICA MIRANDA MARIÑO DISTEMM S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

MIRANDA MARIÑO GLORIA ELIZABETH
PRESIDENTE
CEDULA: 0602390510

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20170601002D02277
Factura No.: 005-002-000063095

En la ciudad de RIOBAMBA, el día de hoy diecinueve de MAyo del dos mil diecisiete; ante mí DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, Notario(a) SEGUNDO DEL CANTÓN RIOBAMBA, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) MIRANDA MARIÑO GLORIA ELIZABETH, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0602390510 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en RIOBAMBA, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía DISTRIBUIDORA TECNOLOGICA MIRANDA MARIÑO DISTEMM S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEGUNDA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO
Identificación: 0602110561

Dra. Patty Dillon Romero
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

NOTARIA 2

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 005-002-000063095

20170601002D02277

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170601002D02277

Ante mí, NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) GLORIA ELIZABETH MIRANDA MARIÑO portador(a) de CÉDULA 0602390510 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PENIPE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. RIOBAMBA, a 19 DE MAYO DEL 2017, (12:43).

GLORIA ELIZABETH MIRANDA MARIÑO
CÉDULA: 0602390510

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

VELOZ 22-44 ENTRE COLÓN Y ESPEJO
(A media cuadra antes de la catedral)
(03) 2963 - 894
09 95 42 75 96
notaria2riobamba@hotmail.com

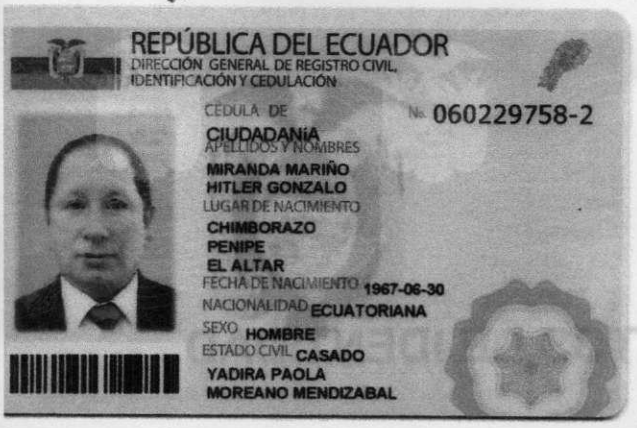

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 060229758-2

APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA MARIÑO HITLER GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
PENIPE
EL ALTAR

FECHA DE NACIMIENTO 1967-06-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
YADIRA PAOLA MOREANO MENDIZABAL

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIRANDA OLIVO MARCELINO EFREN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARIÑO O CARMEN AMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2017-01-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-27

IGM 16 11 655 06

V4444V4444

000463327

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
JUNTA No.

002 - 021
NÚMERO

0602297582
CÉDULA

MIRANDA MARIÑO HICLER GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PENIPE
CANTÓN

ZONA:

EL ALTAR
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018 JUNTA No. | **018 - 219** NÚMERO | **0602390510** CÉDULA

MIRANDA MARIÑO GLORIA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA | CIRCUNSCRIPCIÓN:
RIOBAMBA CANTÓN | ZONA:
VELOZ PARROQUIA

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA | ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA DE LA JRV

IMP.IGM.MJ